RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUSEO DE BELLAS ARTES Y EL PALACIO DE MONSALVES"

CONTRATO:	"VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUSEO DE BELLAS ARTES Y EL PALACIO DE MONSALVES"
EXPEDIENTE:	CCUL-68-2018 (EXPTE ORIGINAL B.14.002.SV.41.SE)
IMPORTE:	108.325,49 Euros
ADJUDICATARIO:	PROSEGUR ESPAÑA, S.L.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 1 de julio de 2014 se formalizó el contrato de servicios entre la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y la empresa Prosegur España, S.L. para la vigilancia y seguridad del Museo de Bellas Artes y el Palacio de Monsalves. El importe total del contrato de servicio asciende a OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (89.525,20 Euros) a los que corresponde un IVA de 18.800,29 Euros por lo que el importe total del contrato IVA incluido asciende a CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (108.325,49 Euros).

Segundo.- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato de referencia, establece en su anexo I-A la posibilidad de prórroga del mismo, por lo que antes de la finalización del periodo de vigencia del contrato, fue prórrogado por un periodo de dos años, estando prevista su finalización el próximo 30 de junio de 2018.

Tercero.- Con fecha 3 de abril de 2018, el Museo de Bellas Artes de Sevilla, emite solicitud de iniciación de expediente de modificación de contrato, justificando la necesidad de modificar el contrato de vigilancia actualmente vigente. Dicha modificación no se encontraba prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- En base a dicha solicitud, con fecha 3 de abril de 2017, mediante acuerdo de la Secretaría General Técnica se dictó acuerdo de inicio para modificación de este contrato que fue informado desfavorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura por motivo de la cuantía.

Quinto.- Con fecha 13 de abril se dicta nuevo acuerdo de inicio por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, atendiendo a las observaciones realizadas por la Asesoría Jurídica y se formula propuesta de resolución que se remite a la Asesoría Jurídica para su informe.

Sexto.- La modificación de dicho contrato encuentra su justificación en las razones que se exponen a continuación:

El Museo de Bellas Artes se ubica en un edificio de aproximadamente 6.200 m^2, dispone de instalaciones altamente tecnificadas en cuanto a sus sistemas de detección antiintrusión y robo, detección-extinción de incendios y vÍdeovigilancia, requiriendo una vigilancia y protección las 24 horas del día y todos los días de la semana. Por su entidad y complejidad, así como por la insuficiencia de medios humanos de la Junta de Andalucía para atender ese tipo de servicios, se hace imprescindible su contratación.

Por otra parte, el 27 de diciembre de 2017, la Secretaría de Estado de Seguridad, aprobó la Instrucción n.º 6/2017, por la que se imparten recomendaciones en materia de autoprotección y criterios de actuación ante la comisión de atentados terroristas. Esta nueva normativa justifica la modificación del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 e) del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que para garantizar una vigilancia permanente en la instalación se necesitarían mayor número de horas de vigilancia.

Según se indica en el artº. 107.2 del T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público "La modificación del contrato acordada conforme a lo previsto en este artículo no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria".

Se estima que la modificación supondría un incremento de 10.800 € (IVA incluido) en el precio del contrato. Este importe se ha estimado tomando como base el coste de la hora de un vigilante de seguridad sin armas que es 18 euros/hora durante el periodo que va desde el 1 de mayo de 2018 al 25 de mayo de 2018.

Por lo tanto, la modificación tendría un incremento de 10.800 € (IVA incluido) en el precio del contrato, el cual se elevará a un coste total de 98.450,82 € sin IVA (119.125,49 € IVA incluido).

Con fecha 23 de abril de 2018, se recibe conformidad de la entidad PROSEGUR ESPAÑA, S.L. con la modificación propuesta.

Séptimo.- Con fecha 25 de abril de 2018, se evacua informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura, con el número de referencia CCPI00048/18, favorable a la propuesta de modificación del expediente de contratación del servicio para la VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUSEO DE BELLAS ARTES Y EL PALACIO DE MONSALVES.

Octavo.- Con fecha 27 de abril de 2018, se formula por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Propuesta de Resolución de modificación del contrato tramitado con el número de referencia B.14.002.SV.41.SE, cuyo objeto es el servicio de "VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUSEO DE BELLAS ARTES Y EL PALACIO DE MONSALVES", estableciendo como importe de la modificación, incluido el impuesto de valor añadido, la cuantía de DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00 euros)

A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la Secretaría General Técnica, en virtud de lo establecido por el artículo 12.1 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura, que establecen la delegación en materia de contratación de todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 202.1 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, vigente en el momento de la adjudicación del contrato, *"una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato".* Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el apartado tercero del precitado artículo, *"las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140"*.

RESUELVO

La modificación del contrato tramitado con el número de referencia B.14.002.SV.41.SE, cuyo objeto es el servicio de "VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUSEO DE BELLAS ARTES Y EL PALACIO DE MONSALVES", estableciendo como importe de la modificación, incluido el impuesto de valor añadido, la cuantía de DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00 euros).

EL CONSEJERO DE CULTURA,
P.D. Orden 4/11/2016, BOJA 226 de 24/11/2016.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA